

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 21 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 102-2022-MDK/DAJ/JODI; Informe N° 438-2022-MDK-OGEP/MPM-D, Informe N° 005-2022-MDK-OGEP/OCV-F, Informe N° 107-2022-MDK-OGPP/MHP/D; Informe N° 542-2022-MDK-GDTI/RLH-G; Informe N° 436-2022-MDK/GM/OGSELI/MPM-D (e); Informe N° 016-2022-MDK-OGSELI; Informe N° 061-2022-MDK-GDTI/ERG-CSGCLC-RO; Carta N°021-2022/CCDA E.I.R.L./ODAA respecto a la solicitud de aprobación del Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados N° 01 y Partidas Nuevas N° 01) y Deductivo N° 01 del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", CUI N° 2503483, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en ciento ochenta y nueve (189) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 441-2021-MDK/GM, con fecha 12/08/2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con un Presupuesto total de S/. 499,153.67 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.;

Que, mediante Informe N° 061-2022-MDK/GDTI/ERG-CSGCLC-RO, de fecha 31 de marzo del 2022, la Residencia de obra, solicita a la Supervisión, la aprobación vía acto resolutivo el expediente de adicional de obra N°01 y Deductivo N° 01.

OPINION DEL PROYECTISTA:

Con respecto a la Opinión del Proyectista, se verifica que por medio del Sr. Daniel Avalos Altamirano, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA DISEÑOS ARQUITECTURA E.I.R.L., quien fue contratado para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, se pronunció mediante CARTA N°021-2022/CCDA E.I.R.L./ODAA de fecha 28/03/2022, en el mismo que adjunta el informe del Jefe del proyecto, el Ing. José Gonzales Feria, quien responde con CARTA N°008-2022/CCDA E.I.R.L./JGF-P, de fecha 25/03/2022, en el cual sustenta su planteamiento formulado en su momento y presenta recomendaciones a seguir para realizar la modificaciones planteadas por el Residente de Obra y refrendadas por el Supervisor de Obra.

Que, mediante el Informe N°542-2022-MDK-GDTI/RLH-G, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye: De la evaluación, al Expediente técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, solicitados por el Residente de Obra, con conformidad del Supervisor de Obra y el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, cumple con lo establecido en las Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK, Directiva de Ejecución de Obras públicas bajo la Modalidad de Administración Directa, siendo PROCEDENTE la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 01 (MAYORES METRADOS N° 01 Y PARTIDAS NUEVAS N° 01) Y DEDUCTIVO N° 01, por un monto de S/ 69,650.77 que representa un incremento de 13.95% con respecto al Presupuesto de obra, el mismo que deberá ser solicitado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad.

Que, mediante Informe N°436-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D (e), el Director (e) de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, concluye: Por las consideraciones expuestas anteriormente, análisis y evaluación de la solicitud de aprobación de ADICIONAL DE OBRA N°01 (MAYORES METRADOS N° 01 Y PARTIDAS NUEVAS N° 01) Y DEDUCTIVO N° 01, correspondiente al proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", petitionado por el Residente de Obra y con la opinión favorable del Supervisor de Obra, en merito a lo establecido en la las Directiva N°001-2015-MDK y Directiva N°06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, da POR PROCEDENTE para su APROBACION respectiva, con un resumen presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle;

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO N°01

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N°01			
	MAYORES METRADOS N°01 (a)	ADICIONAL DE OBRA N°01 (b)	DEDUCTIVO N°01 (c)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (a+b-c)
COSTO DIRECTO	24,141.34	36,151.23	3,144.46	57,148.11
GASTOS GENERALES	3,371.03	5,048.05	439.08	7,980.00
COSTO DE OBRA	27,512.37	41,199.28	3,583.55	65,128.10
GASTOS DE SUPERVISION	1,910.53	2,860.99	248.85	4,522.67
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 29,422.90	S/ 44,060.27	S/ 3,832.40	S/ 69,650.77
FACTOR DE INCIDENCIA	5.894557 %	8.826995 %	0.767780 %	13.95



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Finalmente, para efectos de aprobar el ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO N°01, **SOLICITAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente de S/ 69,650.77**, el cual representa porcentaje de incidencia de 13.95% y llegando a un acumulado total de 20.12% con respecto al presupuesto aprobado del Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N°107-2022-MDK-OGPP/MHP/D, emitido por el director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se concluye: En ese sentido, visto la solicitud de aprobación del adicional de obra N° 01 (Mayores metrados N° 01 Partidas nuevas N° 01) y deductivo N°01 del PIP 2503483 **Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco**, con una ampliación Presupuestal de S/ 69,650.77, contando con los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como del Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, en tanto estos se encuentren técnica y legalmente viables, esta Dirección, determina que la posibilidad de atención del financiamiento de la presente es, previa autorización correspondiente, a través de modificaciones en el nivel funcional programático, en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, para cuyo fin esta Dirección remite la siguiente propuesta de modificación presupuestaria según el siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0055	Estudios de Preinversión con Código Unico de Inversión 2001621	S/ 69.650.77	
18	0101	2503483 "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco".		S/ 69,650.77

Que, mediante Informe N° 102-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 21 de abril de 2022, el Abogado Jean Oscar Diburga Inga, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite el informe sobre Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N°01, Ejecutado por Admiración Directa, Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"; donde realiza un:

### EVALUACIÓN Y ANÁLISIS:

Que, de la verificación a los informes emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, respecto al Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N° 2503483", se tiene opiniones técnicas favorables por considerarse indispensable para alcanzar la meta prevista, conforme se detalla en los antecedentes.

Que, según el numeral 3.6 del capítulo III de la Directiva N°001-2015-MDK, Directiva Para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa, aprobada con Resolución de Alcaldía N°278-2015-MDK/A, que detalla lo siguiente:

### **3.6 ADICIONALES DE OBRA**

Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original.

Para la aprobación de un adicional por cualquier **variación** **v/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente Técnico del proyecto**, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación del adicional.

✓ Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.

✓ Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico. En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida. En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original.

En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo respectiva.

No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento, Racionalización, presupuesto y estadística.

✓ Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.

✓ Si se tratará de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la resolución respectiva, siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización, presupuesto y estadística, Sub Gerencia de Programación e Inversión.

El expediente de un adicional de obra deberá ser formulado de manera independiente al de las deducciones o disminuciones de obra.

La Resolución de aprobación deberá ser anotada en el cuaderno de obra

(...)





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### 4.4 PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS

Corresponde al monto que no es necesario emplear para que la obra cumpla con las metas previstas.

Cuando se determine la existencia de partidas físicas o presupuestales que no son necesarias para el correcto desarrollo del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Inspector y/o Supervisor de Obra, el presupuesto deductivo de las partidas que no serán ejecutadas a fin de que la Gerencia Municipal pueda solicitar la transferencia de fondos a otros proyectos.

El Inspector y/o supervisor de proyectos, deberá verificar el monto a ser descontado y de encontrarlo conforme lo remitirá a la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obra, para que luego de su revisión, proceda a elevar a la Gerencia Municipal para la aprobación resolutoria del presupuesto deductivo y comunique a Oficina de Planeamiento, Racionalización, presupuesto y estadística. Transferencia de dichos fondos a otros proyectos. Por tanto, teniendo a la vista el informe con opinión favorable y con la conformidad del expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 01 de la obra por parte del supervisor de obra; así como los diversos informes técnicos favorables descritos en la referencia y detallados en los antecedentes, OPINA: Que, del numeral 5 del Capítulo VIII de la Directiva N°06-2015-MDK, Directiva de Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad de Kimbiri, y el numeral 3.6 del capítulo III de la Directiva N°001-2015-MDK, Directiva Para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa y al contar con pronunciamientos técnicos favorables por parte del supervisor de obra y diversos informes técnicos favorables descritos en la referencia y detallados en los antecedentes, **TRAMÍTESE mediante acto resolutorio el Adicional de Obra N°01 y Deductivo N°01, del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N°2503483, debiéndose notificar a todas las áreas involucradas.**

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal (e) Ingeniero Richard Lizana Huacho, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Adicional de Obra N° 01 (Mayores Metrados N° 01 y Partidas Nuevas N° 01) y Deductivo N° 01 del Proyecto: "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", por el monto de S/ 69,650.77, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO N°01

DESCRIPCIÓN	ADICIONAL DE OBRA N°01		DEDUCTIVO N°01 (c)	AMPLIACION PRESUPUESTAL (a+b-c)
	MAYORES METRADOS N°01 (a)	ADICIONAL DE OBRA N°01 (b)		
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>24,141.34</b>	<b>36,151.23</b>	<b>3,144.46</b>	<b>57,148.11</b>
GASTOS GENERALES	3,371.03	5,048.05	439.08	7,980.00
<b>COSTO DE OBRA</b>	<b>27,512.37</b>	<b>41,199.28</b>	<b>3,583.55</b>	<b>65,128.10</b>
GASTOS DE SUPERVISION	1,910.53	2,860.99	248.85	4,522.67
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 29,422.90</b>	<b>S/ 44,060.27</b>	<b>S/ 3,832.40</b>	<b>S/ 69,650.77</b>
FACTOR DE INCIDENCIA	5.894557 %	8.826995 %	0.767780 %	13.96

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0055	Estudio de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621	S/ 69,650.77	
18	0101	2503483 "Creación del Servicio de Gestión Comunitario en la Localidad de Camoniato del Distrito de Kimbiri - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco".		S/ 69,650.77

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, remitir un ejemplar al *Órgano de Control Institucional - OCI*, en virtud al Informe N° 018-2022-MDK-OGEP/BCMG-FE

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, ENCARGAR a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

